



**RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 003573-2025-SGCAITSE-GDE-
Expediente N° 1074232025
Santiago de Surco, 14 de Abril de 2025**

SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

VISTO:

El Expediente N° 1074232025 de fecha 21 de Marzo de 2025, seguido por la empresa **E.B. PAREJA LECAROS S.A.** Con RUC N° 20100579228, representado por el/la Sr.(a) **PAREJA LECAROS BARREIRO JAIME JESUS** identificado con DNI N° 08202153 domiciliado en **AV. JAVIER PRADO ESTE N° 4200, INT. CSM-105 URB. FUNDO MONTERRICO CHICO - SANTIAGO DE SURCO**; Y

Que, a través del Expediente N°1074232025 de fecha 21 de Marzo de 2025, la empresa **E.B. PAREJA LECAROS S.A.** Presentó solicitud de Declaración Jurada para obtener Autorización Temporal por Campaña de Publicidad Exterior, en el establecimiento ubicado **AV. PRADO, JAVIER ESTE NO. 4200 MÓDULO CSM-105 URB. FUNDO MONTERRICO CHICO-SANTIAGO DE SURCO**;

Que, en cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 9.21 del Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, aprobado mediante Ordenanza N° 715-MSS y en concordancia con las normas Técnicas Señaladas en la Ordenanza 2682-MML Norma que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la empresa, **E.B. PAREJA LECAROS S.A.** La instalación de un (01) anuncio de Autorización Temporal por Campaña de Publicidad Exterior, con las siguientes características:

Carta : 2025 - 0422
Licencia : -
Recibo Único de Caja : 12006513
Ubicación : AV. PRADO, JAVIER ESTE NO. 4200 MÓDULO CSM-105 URB. FUNDO MONTERRICO CHICO

Elemento de publicidad exterior N° 01

Ancho : 0.70m
Alto : 0.70m
Área Total : 0.49m²
Ubicación : PARAMENTO FRONTAL
Tipo : LETRERO SIMPLE
N° de Caras : 01 (uno)
Material : MDF Y ACRÍLICO
Color : ROJO Y BLANCO
Leyenda : NUK

Observación : LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE EMITE A MÉRITO DE LA CARTA N° 0422-2025-SGCAITSE-GDE-MSS CON VIGENCIA HASTA EL 31/08/2025.

Vencimiento : 31 agosto 2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso que **E.B. PAREJA LECAROS S.A.** Varíe cualquiera de las características físicas expresamente detallada en el artículo primero, dará lugar a la anulación de la autorización para la colocación de elementos publicitarios.

ARTÍCULO TERCERO.- E.B. PAREJA LECAROS S.A. Está obligado a mantener en óptimas condiciones de limpieza y conservación del anuncio publicitario.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a **E.B. PAREJA LECAROS S.A.** en **AV. JAVIER PRADO ESTE N° 4200, INT. CSM-105 URB. FUNDO MONTERRICO CHICO - SANTIAGO DE SURCO.**

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Subgerencia de Fiscalización Coactiva Administrativa el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente dirección web <http://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : WpY72U

